



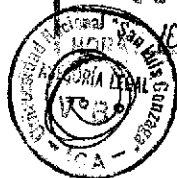
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
Oficina General de Planeación, Informática

**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 200-R-UNICA-2016

Ica, 23 de Diciembre de 2016

RECIBIDO



VISTO:

El Oficio N° 792-2016-OGPU/UNICA del 26 de Diciembre del 2016, emitido por el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al Año Fiscal 2017, en concordancia con la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de artículo 1° de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica la suma ascendente a CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (S/. 121'125,865.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento de gestión que rige la Ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2017;



Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los Anexos 01, 02, 03 y 04, que forman parte de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017; y,

Que, el inciso c) del artículo 210° del Estatuto Universitario, determina que es atribución del Consejo Universitario aprobar el Presupuesto Anual de la Universidad, el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía;

Que, en Sesión Extraordinaria (Permanente) de Consejo Universitario del 28 de diciembre de 2016, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector (i) de la Universidad, solicita al Pleno del Consejo Universitario la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; en concordancia con la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 e inciso c) del artículo 210° del Estatuto Universitario, siendo aprobado por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria (Permanente) de fecha 28 de Diciembre del 2016* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, y por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto Universitario de la UNICA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo a lo siguiente:

<u>Categoría del Gasto</u>	<u>(En Nuevos Soles)</u>
Gastos Corrientes	S/. 107'839,909.00
Gastos de Capital	13'285,956.00
Servicio de la Deuda	-.-
TOTAL	S/. 121'125,865.00

El desagregado de los Gastos, está plasmado en el Anexo N° 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", remitidos con Oficio Circular N° 007-2016-EF/50.03, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 2°.- APROBAR las Fuentes de Financiamiento, los recursos económicos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de acuerdo al detalle siguiente:



Fuente de Financiamiento

Recursos Ordinarios
 Recursos Directamente Recaudados
 Recursos Determinados

En Nuevos Soles

S/. 92'265,000.00
 22'601,224.00
 6'259,641.00
S/. 121'125,865.00

TOTAL

El desagregado de los Ingresos por Partidas, forman parte del Anexo N° 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- APROBAR el Anexo N° 03 "Estructura Programática" y el Anexo N° 4 "Estructura Funcional", remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- DETERMINAR que la Oficina General de Planificación Universitaria del Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, establecidos en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2017.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución Rectoral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los plazos señalados en los artículos 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (1)



[Handwritten signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHELZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original, el tengo a mi vista, de lo que doy fé

30 DIC. 2016



[Handwritten signature]
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHELZZI
SECRETARIO GENERAL